

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, POR **PERIODO A PRUEBA**, QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE, _____” REPRESENTADA POR _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARA CON LAS PALABRAS “**LA EMPRESA**”, Y POR OTRA PARTE _____, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARA CON LAS PALABRAS “**EL TRABAJADOR**” CON SUJECCIÓN EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I.- Declara “**LA EMPRESA**” por conducto de su Representante Legal, ser una Sociedad Mercantil, de nacionalidad Mexicana, constituida conforme a las Leyes del País, con domicilio social en la ciudad de _____; declara asimismo, que su representada requiere los servicios de un trabajador apto para el puesto y trabajo de _____.

II.-Declara “**EL TRABAJADOR**” _____ ser de nacionalidad _____, de ____ años de edad, de estado civil _____, con domicilio en _____; declara asimismo que está dispuesto a prestar sus servicios personales como trabajador, en el puesto que le ofrece la empresa, reconociendo bajo protesta de decir verdad, que tiene la competencia, capacidad, aptitudes y experiencia necesarias para desempeñar el puesto de que se trata y realizar todas las labores correspondientes a tales trabajos como servicios de primera categoría en su género, de acuerdo con los antecedentes, cartas de recomendación y referencias personales, verídicas y auténticas, que ha presentado a la empresa y que no tiene ninguna clase de antecedentes penales de ninguna especie, en virtud de que siempre ha llevado un modo de vivir honesto.

CLAUSULAS

PRIMERA.- “EL TRABAJADOR”, bajo la dirección y órdenes de “**LA EMPRESA**” y sus representantes, prestará sus servicios personales, como trabajador en el cargo y puesto de _____, con funciones tales como _____

entendiéndose que se están mencionando tan solo las labores básicas y fundamentales que deberá realizar “**EL TRABAJADOR**” por lo cual la descripción y enumeración es ejemplificativa y no limitativa, por lo que también tendrá el deber de llevar a cabo todas aquellas otras labores semejantes, conexas y en cualquier forma complementaria a las descritas y relacionadas con el puesto con el que se le contrata.

SEGUNDA. - A partir de la fecha de iniciación de los servicios de “**EL TRABAJADOR**”, EMPEZARÁ A CORRER UN PERIODO DE PRUEBA DE TREINTA (30) DIAS, dentro del cual “**EL TRABAJADOR**” deberá demostrar y acreditar que satisface los requisitos y conocimientos necesarios para desarrollar las labores a juicio de “**LA EMPRESA**”. Si llegado el término de prueba, a juicio de “**LA EMPRESA**”, “**EL TRABAJADOR**” no acredita que efectivamente tiene la competencia, aptitud, experiencia, capacidad y conocimientos requeridos para el desempeño de su cargo y labores para las que fue contratado, “**LA EMPRESA**” podrá dar por terminado la relación de trabajo sin responsabilidad para la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39-A en relación con el diverso artículo 53 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA.- Queda expresamente convenido para los efectos legales conducentes, que “**EL TRABAJADOR**” podrá ser transferido o reubicado en forma definitiva o temporal, de un departamento, área, sección lugar de trabajo a otro diferente, respetándose su categoría, salario y demás prestaciones y condiciones de

trabajo, de acuerdo con lo convenido en las diferentes cláusulas del presente contrato, entendiéndose también de que si el puesto al que se le cambia es de categoría superior, percibirá el sueldo que corresponde a dicho puesto.

CUARTA.- El sueldo que percibirá **“EL TRABAJADOR”** será el siguiente: \$ _____ pesos (son: _____ M.N.)
salario será liquidado al trabajador los días _____ conjuntamente con cualquiera otra prestación complementaria que pudiera corresponderle por los conceptos de premios por asistencia o puntualidad, ayuda para despensa, bonificaciones especiales u otros conceptos, estando obligado **“EL TRABAJADOR”** a firmar la correspondiente nómina o recibo de pago respectivo.

QUINTA. - En los salarios fijados en la Cláusula anterior, tanto por jornada legal diaria como por trabajo a destajo, se encuentra comprendida la parte proporcional correspondiente al séptimo día de descanso semanal.

SEXTA. - “EL TRABAJADOR” acatará en el desempeño de sus labores todas las disposiciones, órdenes, circulares e instrucciones que dicte **“LA EMPRESA”** en lo general o que se le den particularmente, siendo motivo de rescisión de este contrato el que deje de obedecerlas.

SEPTIMA. - Los servicios contratados los prestará **“EL TRABAJADOR”** en el domicilio de **“LA EMPRESA”** y los demás lugares que por razón de trabajo y a juicio de esta, sea necesario. Consecuentemente **“EL TRABAJADOR”** se obliga a trasladarse de una ciudad a otra dentro de la República Mexicana donde **“LA EMPRESA”** requiera de sus servicios, con la obligación para este último, de cubrir los viáticos y gastos de traslado correspondiente para el trabajador y su familia.

OCTAVA. - La duración diaria de las distintas jornadas de trabajo en que le toque laborar a **“EL TRABAJADOR”**, serán las máximas fijadas por la ley como jornada diurna, nocturna y mixta. El horario correspondiente para la prestación de los servicios, así como las horas de entrada y salida serán fijadas por **“LA EMPRESA”**, y podrán variarse discrecionalmente, estando sujetas a las necesidades derivadas del desarrollo de sus actividades y los trabajos contratados, según sea la época del año. Consecuentemente **“EL TRABAJADOR”** podrá ser cambiado discrecionalmente por **“LA EMPRESA”** para que labore en cualquiera de los diferentes turnos, diurno, nocturno o mixto que tenga establecidos. Además, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley Federal del Trabajo, en tal forma que al empleado se le pueda conceder el descanso del día sábado completo o tan solo por la tarde además del día domingo o cualquier otra modalidad equivalente, según lo permitan y requieran las necesidades de las labores, en el entendimiento de que estas modalidades tendrán exclusivamente el carácter de temporales, por lo mismo serán modificables en todo tiempo. Hasta en tanto **“LA EMPRESA”** no notifique por escrito unos distintos **“EL TRABAJADOR”** se sujetará al siguiente horario de labores:

_____. Cualquier cambio de turno o de horario de labores **“LA EMPRESA”** deberá notificarlo a **“EL TRABAJADOR”** con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas.

NOVENA. - “EL TRABAJADOR” se compromete y obliga expresamente a laborar tiempo extra dentro de los márgenes autorizados por la Ley Federal del Trabajo en cada ocasión en que **“LA EMPRESA”** lo requiera y se lo ordene, pero sin estar autorizado para trabajarlo a su criterio o por su propia cuenta, de tal modo que únicamente deberá laborarlo cuando reciba órdenes expresas y por escrito a este respecto, en cuyo caso dicho tiempo extra le será pagado conforme a la Ley. Ambas partes convienen expresamente, para todos los efectos legales, que dichas órdenes por escrito son el único comprobante demostrativo del tiempo extra ordenado y laborado.

DECIMA. - “EL TRABAJADOR” disfrutara de vacaciones anuales de acuerdo a lo previsto en la Ley Federal del trabajo, poniéndose previamente de acuerdo con **“LA**

EMPRESA” respecto a la fecha en que deberá disfrutarlas, en caso de que adopte el sistema de vacaciones escalonadas, es decir, en fechas diferentes para los distintos trabajadores. De no ser así, **“LA EMPRESA”** queda expresamente facultada para conceder vacaciones en forma global o general para todo su personal, suspendiendo sus actividades de considerarlo necesario, durante la llamada Semana Santa o Semana Mayor o bien durante la época navideña o Fin de Año o en cualquier otra temporada en que le resulte conveniente otorgar esas vacaciones generales, que por lo mismo le podrán ser anticipadas o adelantadas al trabajador aun cuando todavía no le corresponda su disfrute todo lo cual queda a discreción de **“LA EMPRESA”**, debiendo otorgarse las mismas, así como la prima vacacional de conformidad con los artículos 76 y 80 de la Ley Federal del Trabajo y demás relativos y aplicables.

DECIMA PRIMERA. - “EL TRABAJADOR” tendrá derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del día 20 de diciembre, equivalente a _____ días de salario, de conformidad con el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo.

DECIMA SEGUNDA. - “EL TRABAJADOR” DEBERA RETIRARSE DE SU DEPARTAMENTO, ÁREA O LUGAR DE LABORES DURANTE LAS HORAS DE DESCANSO Y/O DE COMIDAS, por lo que le está estrictamente prohibido permanecer en dichos lugares. Consecuentemente dicho tiempo no se computa dentro de su jornada de trabajo, con base en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Federal del Trabajo.

DECIMA TERCERA. - “EL TRABAJADOR” NECESITARA ORDEN EXPRESA Y POR ESCRITO EN CADA OCASIÓN PARTICULAR PARA LABORAR EN SUS DIAS DE DESCANSO SEMANAL Y EN LOS DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO. Ambas partes convienen, para todos los efectos legales, que dichas órdenes por escrito serán el único comprobante demostrativo de haberse ordenado y laborado esos días.

DECIMA CUARTA. - Ambas partes convienen expresamente en que la semana y/o quincena de labores, para efecto de pago de los salarios, se computará del día _____ al día _____ y que el día de pago será el día _____.

DECIMA QUINTA. - Cuando **“EL TRABAJADOR”** se vea en la necesidad de faltar a sus labores por cualquier circunstancia, anticipadamente deberá ponerlo en conocimiento de **“LA EMPRESA”** por conducto de sus representantes legales. Solo en el caso de que le sea materialmente imposible hacerlo en forma personal, deberá dar aviso por conducto de algún familiar o compañero de trabajo, mediante nota por escrito elaborada y firmada por el mismo. Dicho aviso no será justificativo de la falta al trabajo, pues en todos los casos **“EL TRABAJADOR”** deberán justificar su ausencia precisamente al regresar a su trabajo con el comprobante respectivo, que en caso de enfermedad será únicamente el certificado de incapacidad que expide el Instituto Mexicano del Seguro Social, si **“EL TRABAJADOR”** faltare a sus labores por cualquier otra causa, deberá justificarlo plenamente a **“LA EMPRESA”** con los comprobantes que a juicio de éste sean necesarios. Cuando **“EL TRABAJADOR”** solicite permisos con o sin goce de sueldo, deberá recabar en todo caso, constancia escrita de **“LA EMPRESA”**, sin cuyo requisito se considerará como falta injustificada.

DECIMA SEXTA. - Ambas partes convienen expresamente en que el horario para el pago de los salarios, será variable y lo fijará **“LA EMPRESA”** unilateralmente según sus necesidades, sin que exceda del día _____ contado como día natural de veinticuatro horas.

DECIMA SEPTIMA. - De cumplir satisfactoriamente con el periodo de prueba de este contrato, **“EL TRABAJADOR”** se obliga a asistir puntualmente a toda clase de cursos, sesiones de grupo y demás actividades que formen parte del proceso de capacitación y adiestramiento y a cumplir con los planes respectivos en todos los aspectos; en el entendido que la capacitación aquí referida es adicional y diferente a aquella que el **“EL TRABAJADOR”** manifiesta tener para el puesto contratado.

DECIMA OCTAVA. - Cuando **“EL TRABAJADOR”** no se presente puntualmente a su trabajo, siendo un retardo de _____ minutos o mayor, ya no será admitido por ese día, considerándose como falta injustificada a sus labores para todos los efectos legales. En caso de que su retraso sea inferior a dichos _____ minutos, se le descontará la parte proporcional que corresponda a su salario, y al acumular 3 retardos en 1 semana, se hará acreedor a una sanción disciplinaria de ____ día(s) de suspensión de su trabajo sin goce de sueldo.

DECIMA NOVENA. - Por cada falta injustificada de asistencia a su trabajo, **“LA EMPRESA”** podrá sancionar a **“EL TRABAJADOR”**, suspendiéndolo de _____ a _____ días, según su reincidencia en faltas injustificadas durante cada mes, salvo que el número de las mismas sea el previsto por la Ley para que opere la rescisión de su contrato de trabajo.

VIGESIMA.- Independientemente de todo lo que a este mismo respecto se establezca en el Reglamento Interior de trabajo, las violaciones o faltas que comete **“EL TRABAJADOR”** en contravención al establecido en este contrato, la Ley Federal del Trabajo, sus reglamentos así como a las disposiciones disciplinarias y de carácter administrativo que dicte **“LA EMPRESA”** y que por su naturaleza no amerite la rescisión del contrato de trabajo del empleado, serán sancionadas disciplinariamente por **“LA EMPRESA”**, con sujeción en las labores de **“EL TRABAJADOR”** de _____ a _____ días, según la importancia de la falta cometida y su reincidencia. A título de ejemplo y no para enumerar todas las faltas que puedan dar lugar a la anticipación de sanciones y con el propósito de que se tenga en cuenta tales faltas, se mencionan las siguientes: A).- Por introducir bebidas embriagantes en cualquier lugar de la empresa; B).- Por presentarse con aliento alcohólico al trabajo; C).- Por presentarse al trabajo con signos evidentes de estar desvelado o crudo; D).- Por poner descripciones indebidamente, indecorosas u obscenas en máquinas, excusados, muebles, paredes, edificios, etc.; E).- Por destruir boletines o circulares que **“LA EMPRESA”** fije para conocimiento del personal; F).- Por evacuar necesidades personales corporales fuera de los lugares destinados para ello; G).- Por distraerse del sitio donde se desarrolla el trabajo; H) Por salir de su departamento u oficinas en horas de servicio, sin causa justificada; I).- Por faltar injustificadamente al trabajo de una a tres veces al mes; J).- Por presentarse tarde al trabajo; K).- Por tratar asuntos particulares en las horas del trabajo; L).- Por maltratar con negligencia los instrumentos materiales, muebles e instalaciones de la empresa; M).- Por no informar a su superior jerárquico de cualquier desperfecto o irregularidad de que tenga conocimiento dentro de la empresa; N).- Por no devolver oportunamente los instrumentos de trabajo; Ñ).- Por no usar el uniforme obligatorio en horas de trabajo; O).- Por no usar los zapatos de seguridad y demás equipos de seguridad en horas de trabajo; P).- Por hacer propaganda política durante las horas de trabajo; Q).- Por hacer colectas o rifas de cualquier especie en horas de trabajo; R).- Cualesquiera otras causas o motivos análogos o semejantes a los anteriores que en alguna forma alteren la disciplina en el centro de trabajo o impliquen violación a algún reglamento o circular.

VIGESIMA PRIMERA. - **“LA EMPRESA”** inscribirá a **“EL TRABAJADOR”** ante el Instituto Mexicano del Seguro Social para todos los efectos legales. Consecuentemente, ambas partes se someten a todo lo dispuesto en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, quedando relevado en los términos del artículo 53 de la Ley del Seguro Social, de las responsabilidades que por riesgo profesional le impone la Ley Federal del Trabajo

VIGESIMA SEGUNDA.- **“EL TRABAJADOR”** tendrá como días de descanso obligatorio percibiendo salario íntegro siempre y cuando se presenten en la duración de este contrato los siguientes: el día 01 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del día 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el día 1° de mayo, el 16 de Septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 25 de Diciembre y el 1° (primero) de diciembre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal. **“EL TRABAJADOR”**, se obliga a prestar sus servicios en los días de descanso

obligatorio cuando los requiera **“LA EMPRESA”**, quien pagará salario doble por el servicio prestado, independientemente del salario que corresponda por el descanso. Si algún día de descanso coincida con el descanso semanal, **“EL TRABAJADOR”** solamente percibirá salario sencillo cuando no lo trabaje.

VIGESIMA TERCERA. - “EL TRABAJADOR” Y “LA EMPRESA” convienen expresamente en todo lo no previsto en este contrato sobre las condiciones de trabajo es general, prestaciones laborales de toda índole y derechos y obligaciones de las partes, se estará a lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo.

En _____ a _____ de _____ del _____.

LA EMPRESA

EL TRABAJADOR

**A TRAVÉS DE SU
REPRESENTATE LEGAL.**

HUELLA DIGITO PULGAR
(DERECHO)